

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON LA CATEGORÍA DE CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO (PALENCIA)
EJERCICIO 2018**

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal, de una plaza de operario de servicios múltiples, con la categoría de peón-conductor, del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad del Camino de Santiago, como refuerzo en el servicio para la temporada de primavera a otoño.

Los trabajos a prestar serán de conductores de todas las máquinas y vehículos que tiene la Mancomunidad, o bien que pueda adquirir en cualquier momento, así como la prestación de las tareas propias de mantenimiento de los vehículos.

Segunda.- Duración y Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato que se formalizará con el aspirante seleccionado es la de personal laboral de carácter temporal, de obra o servicio determinado, a jornada completa.

Duración: 4 meses.

Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral.

- La jornada de trabajo se ajustará a las necesidades del servicio, fijando como día de descanso semanal el domingo, salvo necesidades del servicio en casos excepcionales.

- El horario de trabajo será determinado por la Presidencia.

- Las retribuciones son las fijadas en el Presupuesto de la Mancomunidad, en la plantilla de personal y en el Convenio Colectivo de aplicación.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo.

Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de certificado de escolaridad.

- f) Estar inscrito como demandante de empleo.
- g) Encontrarse en posesión de la autorización administrativa para la conducción tipo C en vigor.
- h) Copia de la Tarjeta de Cualificación del Conductor (CAP).

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, será la establecida en el Anexo 1 de estas bases, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad del Camino de Santiago, y se presentarán en el Registro de entrada de esta Mancomunidad, o bien mediante el procedimiento que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo durante el cual podrán presentarse las solicitudes será de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes y página web municipal.

Las bases íntegras se publicarán en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de la Mancomunidad y en la página web www.carriondeloscondes.org

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Copia del carnet de conducir tipo C y CAP en vigor.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en el procedimiento, lista que se hará pública mediante anuncio que se inserte en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, concediéndose un plazo de tres días naturales, a efectos de presentación de reclamaciones y subsanación de solicitudes.

Terminado el plazo citado en el párrafo anterior, y a la vista de las reclamaciones, si las hubiera, por la Presidencia se dictará Resolución admitiendo o denegando las presentadas, así como aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento de selección, la composición del Tribunal Calificador, y el comienzo del primer ejercicio y orden de actuación de los aspirantes admitidos, cuando proceda, según el resultado del sorteo efectuado al efecto, cuando aquellos no puedan celebrarse conjuntamente. La Resolución citada se hará pública en la forma indicada para la Resolución provisional de admitidos y excluidos ya citada.

Los aspirantes deberán venir provistos a todas las pruebas de la fase de oposición de DNI, y bolígrafo, y el tribunal podrá, en todo momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente:

- Un funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a algún Ayuntamiento de Municipio que forma parte de la Mancomunidad.

Secretario:

- El de la Mancomunidad.

Vocales:

- Tres funcionarios de alguno de los Ayuntamientos de Municipios que forman parte de la Mancomunidad.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Séptima.- Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Fase de Oposición:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en responder a un test de preguntas con respuestas alternativas, de las que una sola será correcta, en número de 20, sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo. Esta prueba podrá valorarse con un máximo de 5 puntos.

Fase de Concurso:

Por servicios prestados en puestos de trabajo de recogida de residuos en la empresa privada o en cualquier Administración Pública: 0,30 puntos por cada mes de servicio. Esta prueba podrá valorarse con un máximo de 5 puntos.

Los servicios prestados en las Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o Administración de que se trate, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante contrato de trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada

Octava.- Calificación final.

La calificación final del concurso-oposición será la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición más los puntos de la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, este se dirimirá mediante una entrevista personal con los empatados.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en los lugares de examen y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

El Tribunal elevará a la consideración de la Presidencia la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de tres días naturales desde la publicación de la relación de aprobados y propuesta de candidato, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Cumplido el requisito precedente, el Presidente nombrará al aspirante propuesto, que comparecerá para la firma del correspondiente contrato, la cual tendrá lugar dentro del plazo de un mes desde que se le notifique la resolución.

Caso de no tomar posesión el aspirante aprobado, se contratará al siguiente aspirante por orden de puntuación.

Décima.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

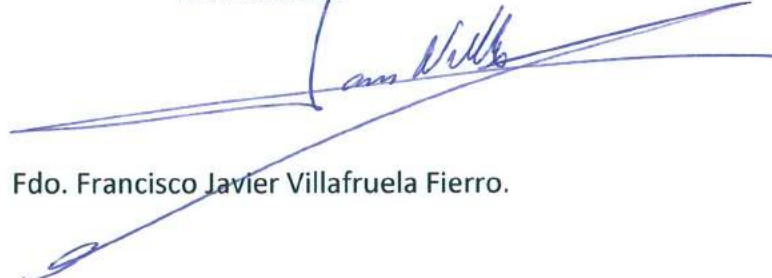
Undécima.- Incidencias.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases será de aplicación el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en lo que no esté reservado a la legislación del Estado será de aplicación la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

En Carrión de los Condes a 22 de mayo de 2018.

El Presidente



Fdo. Francisco Javier Villafruela Fierro.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL, DE CONDUCTOR DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO.

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI	Fecha nacimiento	Teléfono	Domicilio: calle o plaza y número	
Código postal	Población		Provincia	

PUESTO DE TRABAJO AL OUE SE PRESENTA:

Conductor del servicio de recogida de residuos de la Mancomunidad del Camino de Santiago.

DATOS PROFESIONALES:

* Situación laboral actual:

* Categoría laboral:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Documentos acreditativos de los servicios prestados en empresas o administraciones públicas.
- Copia compulsada del carnet de conducir tipo C.
- Copia compulsada de la Tarjeta de Cualificación del Conductor (CAP).
- Fotocopia del DNI.

NOTA.- Se presentarán los originales de los documentos aportados y fotocopia de los mismos. Una vez compulsadas la fotocopias, le serán devueltos los originales al solicitante.

El/la abajo firmante solicita ser admitido al concurso-oposición libre para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos y acepta las condiciones exigidas para el desempeño de dicho puesto de trabajo y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y a prestar el juramento o promesa que le sea exigible.

En _____, a __ de _____ de 20
(firma)

Al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Camino de Santiago(Palencia).